



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO 051 ( 17 de Abril de 2012 )

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 221 del 9 de Diciembre de 2009 (Reglamentación de prácticas académicas del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud).

#### EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 069 del 22 de Mayo de 2009, Consejo Académico aprobó la reglamentación de prácticas académicas del Programa Promoción de la Salud, modificado por Acuerdo No. 221 del 9 de Diciembre de 2009.

Que en Artículo 5º, del Acuerdo No 221, antes mencionado, se establece las EVALUACIONES y en literal d) “*se considera aprobada la materia cuando el computo de la evaluación teórica y práctica sea igual o superior a tres punto cinco (3.5)*”, nota que supera lo estipulado en el Estatuto Estudiantil en el artículo 98º.

Que de la misma manera el literal b) de dicho Acuerdo, se estipula que “*la nota definitiva de las materias del área profesional específica, se obtendrá del computo de la evaluación de los conocimientos teóricos constituyendo el 60% de la nota definitiva, y la evaluación de las habilidades prácticas adquiridas en el **centro docente asistencial**, el cual constituye el 40% de la nota definitiva.*”

Que después de realizado el respectivo análisis, la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Proposición No. 017 del 22 de Marzo del 2012, a petición del Comité Curricular del Departamento de Promoción de la Salud, determinó que las habilidades de la practica no se adquieren en el centro docente asistencial si no en el campo de práctica y que además, se requería hacer el ajuste al Acuerdo No. 221, precitado.

Que mediante oficio ADA-048-12 del 11 de Abril de 2012, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición en mención, el cual se acoge por parte de este Organismo; en consecuencia,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Aprobar la modificación del Literal d) del Artículo 5º del Acuerdo No 221 del 9 de Diciembre de 2009, por el cual se reglamenta las de prácticas académicas del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud, el cual quedará de la siguiente manera:

***“Se considera aprobada la materia cuando el computo de la evaluación teórica y práctica sea igual o superior a tres (3.0).”***

**Artículo 3º.** Aprobar la modificación del Literal b) del Artículo 5º del Acuerdo No 221 del 9 de Diciembre de 2009, el cual quedará de la siguiente manera:

***“La nota definitiva de las materias del área profesional específica, se obtendrá del cómputo de la evaluación de los conocimientos teóricos que constituirán el 60% de la nota definitiva, y la evaluación de las habilidades prácticas, el cual constituirá el 40% de la nota definitiva.”***

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

  
**LUZ ESTELA LAGOS MORA**  
Presidente

  
**FERNANDO GUERRERO FARINANGO**  
Secretario General